



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13684

Viernes 2 de Julio de 2021

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley II N° 268 - Dto. N° 511 - Autorícese al Poder  
Ejecutivo Provincial a contraer endeudamiento ..... 2

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 446 - Prorrogase en todo el territorio  
de la Provincia del Chubut la Emergencia Carcelaria ..... 2-3  
Año 2021 - Dto. N° 504 - Dejase sin efecto la Convocatoria  
a Elecciones y Ratifíquese la vigencia del Decreto N°431/21 ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 435 a 439 ..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° 250 ..... 7  
Poder Judicial  
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9754 ..... 7-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. N° III-28 y III-29 ..... 8  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2021 - Res. N° IV-64 ..... 8  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° 242 a 249, 251 a 255 ..... 8-11  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2021 - Res. N° 136 y 143 ..... 11  
Secretaría de Trabajo  
Año 2021 - Res. N° VIII-12 ..... 11  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2021 - Res. N° 469 y 471 ..... 11-12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2021 - Res. Conj. N° V-65 y IV-62 ..... 12  
Instituto Provincial del Agua y  
Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXVI-04 y XXVIII-154 ..... 12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Comercio Interior  
Año 2021 - Disp. N° 13 a 15, 18 y 19 ..... 12-13  
Escribanía General de Gobierno  
Año 2021 - Disp. N° 11 ..... 13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### AUTORÍCESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A CONTRAER ENDEUDAMIENTO

#### LEY II N° 268

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un endeudamiento con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por hasta la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000), el que será destinado a la cancelación de gastos de personal inciso 1) y autorícese al Poder Ejecutivo Provincial para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N°25.570, o el régimen que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 2°.- Apruébese en todos sus términos el «Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial», suscripto el día 28 de junio de 2021 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel Antonena; el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía Dr. Martín Maximiliano Guzmán y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Claudia Graciela Álvarez; el que se encuentra protocolizado al Tomo 2, Folio 217 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 28 de junio de 2021.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

### Decreto N° 511 Rawson, 01 de Julio de 2021

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la autorización acordada al Poder Ejecutivo Provincial para contraer un endeudamiento con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por hasta la suma de cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000), y a la aprobación en todos sus términos del «Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial» suscripto el 28 de junio de 2021, entre la Provincia de Chubut y el Estado Nacional; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de julio de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 268  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Prorrogase en todo el territorio de la Provincia del Chubut la Emergencia Carcelaria

### Decreto N° 446 Rawson, 16 de Junio de 2021

#### VISTO:

El Expediente N°1665-MGyJ-2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 425/18, del 25 de junio de 2018, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la declaración de emergencia carcelaria en todo el territorio provincial;

Que asimismo dicha medida fue oportunamente prorrogada mediante Decretos N° 690/19 del 25 de junio de 2019 y 522/20 del 23 de junio de 2020;

Que a fojas 01, mediante Nota N° 201/21-MGyJ, desde el Ministerio de Gobierno y Justicia se solicita la prórroga de la emergencia por el término de un año;

Que dicha solicitud encuentra fundamento en los argumentos explicitados desde el organismo competente en materia de políticas penitenciarias, a fojas 02/03, donde se evidencian una serie de problemáticas relativas a los centros de alojamiento de detenidos;

Que en concordancia con lo expuesto, a fojas 04 el Área Penitenciaria Provincial de la Policía de la Provincia del Chubut, ha señalado una serie de dificultades que actualmente atraviesa el sistema penitenciario;

Que ante este escenario, se ha llegado a situaciones en las que - frente al planteo de acciones judiciales por parte de los detenidos - se dictaron medidas cautelares que impiden nuevos ingresos en el Instituto Penitenciario Provincial, hasta la culminación de las obras complementarias proyectadas;

Que si bien es una realidad que el Estado Provincial ha llevado adelante una serie de medidas tendientes a regularizar la situación de las personas privadas de la libertad en el territorio provincial, no es menos cierto que en la actualidad persisten situaciones que ameritan la continuidad de la emergencia;

Que el Estado Provincial en observancia de los derechos y garantías constitucionales, debe velar por la vida, salud e integridad física de las personas privadas de la libertad;

Que por lo tanto, la presente declaración es consecuencia de las innegables carencias en materia edilicia, tecnológicas y de recursos humanos y materiales, que actualmente afectan el normal y correcto funcionamiento del sistema penitenciario;

Que en relación con lo señalado anteriormente, hay que destacar también que se ha incrementado la población carcelaria, excediéndose de forma notoria la capacidad de alojamiento en los establecimientos disponibles, lo que implica situaciones de suma gravedad y peligro;

Que la actual situación requiere decisiones eficaces y ejecutivas por parte del Estado Provincial, que permitan revertir en un plazo razonable la actual situación de emergencia;

Que la prórroga de la declaración de emergencia brindará las herramientas necesarias para seguir avanzando en el mejoramiento de las condiciones de detención de las personas en todo el territorio provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°: Prorrogase por el término de un (1) año, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la Emergencia Carcelaria dispuesta mediante Decreto N° 425/18, prorrogada mediante Decretos N° 690/19 y N° 522/20, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### PODER EJECUTIVO: Dejase sin efecto la Convocatoria a Elecciones y Ratifíquese la vigencia del Decreto N° 431/2021

#### Decreto N° 504

Rawson, 30 de Junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2012-MGyJ-21, los artículos 187, 188 y 191 inc. 2, 256 incs. 3 y 4, y concs. de la Constitución de la Provincia de Chubut; el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley 19.945 y modificatorias (T.O. Decreto 2135/83); Ley 26.571 y modificatorias; Ley 27.631; Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 358/21; Ley V N° 70 y XII N° 9; y el Decreto Provincial 431/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 358/2021, el señor Presidente de la Nación convocó al electorado de la Nación Argentina a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para el día 12 de septiembre de 2021, a los fines proceder a elegir a los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales;

Que el acto administrativo referenciado convocó también, pero para el día 14 de noviembre de 2021, a Elecciones Generales en la categoría de Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito;

Que por Decreto N° 431/2021 este Poder Ejecutivo convocó a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales, para cubrir las categorías de Presidente y Vicepresidente en las Comunidades Rurales de Aldea Beleiro y Dr. Atilio Oscar Viglione, ello conforme la adhesión dispuesta por Ley XII N° 17;

Que en el mismo sentido, el Decreto N° 431/202 convocó al electorado provincial para renovar parcialmente los representantes populares en el Consejo de la Magistratura en relación a las circunscripciones judiciales de Trelew y Esquel;

Que ante la necesidad de cubrir el cargo de Juez de Paz en la localidad de Aldea Epulef, y atendiendo que ésta no se encuentra entre las expresamente enumeradas en el artículo 184 de la Constitución de la Provincia del Chubut, cuyos Jueces de Paz son nombrados por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo de los respectivos Concejos Deliberantes, y en ausencia de una ley posterior sancionada a esos fines; por aplicación de las previsiones del último párrafo de la disposición constitucional referenciada, el Decreto N° 431/2021 convocó para el día 14 de noviembre de 2021, conjuntamente con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, a Elecciones Generales para la elección popular directa para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular, Suplente Primero y Suplente Segundo, en esa localidad;

Que el artículo 187 de la Constitución Provincial indica que el Consejo de la Magistratura se integra con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, tres magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente, cuatro abogados de la matrícula con una antigüedad en el título no inferior a diez años, un empleado no abogado del Poder Judicial con por lo menos diez años de antigüedad en el mismo y cinco ciudadanos no abogados y

no empleados judiciales, que reúnan los requisitos exigidos para ser elegido diputado; en todos los supuestos con no menos de cuatro años de residencia efectiva en la Provincia;

Que, en lo que respecta a los representantes populares en el Consejo de la Magistratura, tanto la Constitución Provincial (artículos 187 y 191 inciso 2) como la Ley V N° 70, definen el número en cinco de ellos. Ciertamente es que el número de representantes que los constituyentes indicaron para los Consejeros Populares se ajustaba a la cantidad de

Circunscripciones Judiciales definidas en la norma constitucional (cinco - artículo 167), y que la Constitución Provincial autoriza a ampliar por ley el número de circunscripciones judiciales; pero ambas disposiciones no pueden vincularse a los fines de ampliar el número de representantes populares en el Consejo de la Magistratura sin que deba modificarse la norma constitucional;

Que, en el mismo sentido, cabe referir que, en atención a las previsiones del artículo 188 de la Constitución de la Provincia del Chubut, el Consejo de la Magistratura, cuyos miembros, a excepción del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, duran en su mandato cuatro años, se renueva por mitades cada bienio, correspondiendo en esta oportunidad proceder a elegir a los representantes populares de las Circunscripciones de Trelew y Esquel;

Que el artículo 191 de la norma constitucional provincial establece la forma en que serán elegidos sus miembros, y en el caso de los cinco representantes del pueblo determina que serán elegidos, en oportunidad de las elecciones generales, de una lista de candidatos no necesariamente partidarios que presenta cada agrupación política interviniente en el acto electoral a nivel provincial;

Que conteste con lo anterior, la Ley V N° 70 establece que, a los efectos de la celebración de la elección de los Consejeros que lo representarán en el Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo convoca al pueblo de la Provincia a concurrir a las urnas a fin de efectuar la elección simultáneamente con la convocatoria a la elección general de que se trate (inciso 2°);

Que en atención a que por Ley V N° 3 se amplió el número de Circunscripciones judiciales de cinco a siete, al crearse las de Rawson y Lago Puelo, un error interpretativo de las normas en análisis motivó el dictado del Decreto N° 431/2021, disponiendo la convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para el día 12 de septiembre de 2021, y Generales para el 14 de noviembre de 2021, para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Rawson y Lago Puelo;

Que atendiendo a las normas citadas en los párrafos precedentes, y la convocatoria a elecciones realizada mediante Decreto N° 456/2017, en esta ocasión corresponde la renovación parcial de los representantes populares en el Consejo de la Magistratura, de las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel;

Que una recta interpretación de las normas consti-

tucionales y legales toma necesario, oportuno y conducente subsanar el acto administrativo registrado bajo el número 431/2021 con el objeto de no afectar las restantes convocatorias debidamente efectuadas;

Que el dictado del presente no afecta derechos legítimos de terceros en tanto subsanación de un error que impedirá eventuales reclamos que pudieran suscitarse;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°: DEJASE SIN EFECTO la convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), efectuada por Decreto N° 431/2021 (art. 1°) conjuntamente con la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo Nacional para el día 12 de septiembre de 2021, exclusivamente en lo referido al llamado para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Rawson y Lago Puelo, y toda otra disposición que no se ajuste con lo que aquí se prevé.

Artículo 2°: DÉJASE SIN EFECTO la convocatoria a Elecciones Generales, efectuada por Decreto N° 431/2021 (art. 2°) para el día 14 de noviembre de 2021, conjuntamente con la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo Nacional, exclusivamente en lo referido al llamado para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Rawson y Lago Puelo, y toda otra disposición que no se ajuste con lo que aquí se prevé.

Artículo 3°: RATIFÍQUESE la vigencia del Decreto N° 431/2021 en todo aquello que no no haya sido dejado sin efecto expresamente por el presente acto administrativo.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido; ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Cdr. GUSTAVO PINCHULEF  
A/C MGyJ

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 435**

**16-06-21**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 - SAF Subsecretaría de Energía y S.A.F 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que

forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 436 16-06-21**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 10 de junio de 2020 y hasta la firma del presente Decreto la contratación del Servicio de Locación del inmueble propiedad del señor Víctor Hugo STAGNITTA (C.U.I.T. N° 20-13160126-4) y de la señora María Cristina CASTELLS (C.U.I.T. N° 27-12568790-9) en condominio y por partes iguales en un cincuenta por ciento (50%) cada uno.

Artículo 2°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Gregorio Mayo N° 142 1° piso de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Víctor Hugo STAGNITTA (C.U.I.T. N° 20-13160126-4) y de la señora María Cristina CASTELLS (C.U.I.T. N° 27-12568790-9) en condominio y por partes iguales en un cincuenta por ciento (50%) cada uno, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a suscribir el contrato de locación aprobado en el Artículo 2° del presente.

Artículo 4°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.360.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000), once (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), una (1) cuota de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 148.000,00), once (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00) y una (1) cuota de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00); en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021 por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$2.512.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, la partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2022 por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 848.000,00).

**Dto. N° 437 16-06-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ANTINOPAY, Segundo H. y Otros c/

Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.370- Año 2011), por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.615,63).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ANTINOPAY, Segundo H. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.370- Año 2011), por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 82.176,43).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.615,63), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677063 - CBU 0830021811006770630010 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021 -

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$82.176,43), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677063 - CBU 830021811006770630010 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021 .-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 185.792,06), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar-Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 63.507,39) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$122.284,67) -Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 -Función 990.-

**Dto. N° 438 16-06-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e

IVA, en autos: «MURARO, Juan A. y otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.199-Año 2011), por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.149,85).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «MURARO, Juan A. y otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.199-Año 2011), por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 40.089,99).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 109.149,85), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 685045 - CBU 0830021811006850450013 - del Banco del Chubut S. A, Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 40.089,99), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 685045 - CBU 0830021811006850450013 - del Banco del Chubut S.A, Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 149.239,84), Se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública -Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.574,20) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 98.665,64) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 -Finalidad 9 - Función 990.-

**Dto. N° 439****16-06-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el

crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «CÁRCAMO, Nelson F. y Otros c/Provincia del Chubut s/demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.752- Año 2012), por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 105.133,36).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «CÁRCAMO, Nelson F. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.752 - Año 2012), por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$47.115,33).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 105.133,36), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 67730601 - CBU 0830021811006773060018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y cómo perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.115,33), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 67730601 - CBU 0830021811006773060018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 152.248,69), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública -Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 -Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.780,97) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 91.467,72) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 -Finalidad 9 - Función 990.-

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Resolución N° 250/21-MIEP  
Rawson 04 de mayo de 2021.**

VISTO:

El Expediente N° 903/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Paso de Indios, suscripto el día 08 de Mayo de 2020 protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 1 Folio: 198 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, con fecha 18 de Mayo de 2.020, el cual tiene como objeto destinar el aporte a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE TRES DORMITORIOS»;

Que conforme a las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio, la Provincia aportará la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00), en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 412.500,00);

Que a fs. 132 luce la Disposición N° 37/21- SOM autorizando el desembolso de la primera cuota, la cual no fue efectuada;

Que a fs. 135 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00);

Que en consecuencia, corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2.021 por la suma indicada en el Considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00) de la siguiente manera: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.08 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA  
SERGIO RAMON

**PODER JUDICIAL  
SUBROGANCIAS – JUZGADO DE EJECUCIÓN –  
JUZGADO MULTIFUERO – CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL N° I -RAWSON.**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
ADMINISTRATIVA  
N° 9754/21-SL**

**Rawson (Chubut), 29 de junio de 2021.-**

VISTOS:

Los Acuerdos Plenarios N° 3873/10 (orden de subrogación); N° 4898/2020; N° 4899/2020 y N°4985/2021. La Resolución 09/2021CAT.

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de ayer ha jurado como Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial I con asiento en la ciudad de Rawson, la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO.

Que, en esa Circunscripción Judicial, funciona un esquema excepcional de subrogancias mientras se cubran las vacantes de Magistrados titulares producidas en el Juzgado de Familia y en el Juzgado Multifuero, ambos de la ciudad de Rawson.

Que, en la actualidad, se encuentran en trámite ante el Consejo de la Magistratura los concursos para la cobertura de los cargos mencionados.

Que a los fines de una transición -y división de tareas- ordenada de las competencias entre el Juzgado Multifuero y el Juzgado de Ejecución, resulta necesario mantener el esquema transitorio de subrogancias, a los fines de asegurar la prestación del servicio de justicia en la Circunscripción Judicial I, teniendo en cuenta -además- el contexto social y sanitario que se verifica a diario en esta provincia.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial 20 inc. q) de la Ley V N° 174, el Acuerdo Extraordinario N°3555/06 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario N°4946/2020:

**RESUELVE**

1º) ESTABLECER que, a partir del día de la fecha, la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO -Jueza de Ejecución de la Circunscripción Judicial I con asiento en Rawson- subrogará el resto de las competencias del Juzgado Multifuero con asiento en esa ciudad.

Lo aquí establecido es sin perjuicio de las tareas organizativas que, respecto del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial I, le correspondan.

2º) ESTABLECER, como fecha de puesta en marcha del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Rawson, el primer día hábil del mes agosto de 2021.

A partir de esa fecha, el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería de Rawson, transferirá la totalidad de las causas cuya competencia co-

rrsponda al Juzgado de Ejecución de la misma ciudad.

3º) FACULTAR a la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Trelew para que instrumente la transferencia aludida en el párrafo anterior. De todo ello se labrará acta y se registrará en el Sistema Libra.

4º) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y en la página web y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia, asimismo comunicar al Colegio de Jueces de Familia, a la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III -Trelew- y Colegios de Abogados de la Provincia. Cumplido que fuera, hacer archivar la presente.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI  
Ministro  
Superior Tribunal de Justicia

MARIO LUIS VIVAS  
Ministro  
Superior Tribunal de Justicia

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-28 18-06-21

Artículo 1º.- Abonar al agente MOLINA, Luis Enzo (M.I N° 13.191.947 - Clase 1960) Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2019: cuarenta y siete (47) días y Período 2020: cuarenta y ocho (48) días, que fuera generada durante su actividad en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel 1 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Ejercicio 2021.-

#### Res. N° III-29 22-06-21

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de Julio de 2021, la renuncia presentada por el agente SALONE, Miguel (M.I N° 13.036.044 - Clase 1959) cargo Jefe de División Mantenimiento - Clase XI - Carrera Personal Superior/ Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Abonar veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, según el siguiente detalle: diez (10) días hábiles - Período 2021 y quince (15) días hábiles Parte Proporcional - Período 2021 de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 77 -

Capítulo XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.-

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### Res. N° IV-64 22-06-21

Artículo 1º.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar la adscripción en la Coordinación de Economía Social y Solidaria dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a la agente Carola Andrea HIRIGOYEN PALAVECINO (M.I N° 24.449.035 - Clase 1975) función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 10 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3º.-El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Carola Andrea HIRIGOYEN PALAVECINO, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 242 03-05-21

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 143-18-MIPySP.-

Artículo 2º.- DISTRIBÚYASE a partir de la fecha de la presente Resolución el Fondo Rotatorio del SAF 88 para las distintas Áreas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3º.- EXCLÚYASE el abono de cuotas de Contratos de Locación de Obra a través del Fondo Rotatorio.-

#### Res. N° 243 03-05-21

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 06/21, Obra: «Ampliación Escuela N° 7726 - I Etapa» en Puerto Madryn, obrante de fojas 61 a 153 del Expediente N° 000994-MIEP-21.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efec-

tuar el llamado a Licitación Pública N° 06/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.-IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$14.866.270,00) de la siguiente forma: PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$11.384.643,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 21 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo ejercicio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 3.481.627,00).-

#### **Res. N° 244 03-05-21**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma CYMSEG S.R.L. el Concurso de Precios N° 05/2021- SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCION CORDONES CUNETAS EN AREA 30 - C: 1 s: 1 MZA. 02-04 QTA. 09» de la localidad de Rawson, en su Oferta Básica de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 5.885.523,21), a valores del mes de Febrero 2021 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la Oferta Básica y Alternativa de la empresa ARTECO S.A. por no ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa CYMSEG S.R.L. por no ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- RECHAZAR la Oferta de la empresa E.P.CO.VIAL S.A. por no resultar admisible al no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 05/21SOM.-

Artículo 5°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 245 03-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 08/20, Obra: «Ampliación - I Etapa - y Refacción en Escuela de Nivel Primario N°194 del Paraje La Isla» en Lago Puelo, obrante de fojas 32 a 124 del Expediente N° 01356-MIEP-20.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efec-

tuar el llamado a Licitación Pública N° 08/20, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.-IMPÚTASE -el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIE INTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$22.129.720,00), de la siguiente forma: PESOS ONCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$11.079.860,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 11 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo ejercicio, cuyo monto asciende a la suma PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$11.049.860,00).-

#### **Res. N° 246 04-05-21**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 00147-MIEP/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.540.000,00) en el SAF 88 - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 247 04-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 05/21, Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 7707 - I Etapa», en Puerto Madryn, agregado de fojas 56 a 180 del Expediente N° 000920-MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 80.367.790,00) de la siguiente forma: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 42.832.270,00) en la partida: SAF 88 - Programa. 29 - Subprograma 01 - Proyecto 10 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo ejercicio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 37.535.520,00).-

**Res. N° 248****04-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la licitación Pública N° 02/21" Obra: «Remodelación y Ampliación Hospital Materno-Infantil» en Trelew, agregado de fojas 72 a 181 del Expediente N° 000438-MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a licitación Pública N° 02/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIEN- TOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 47.528.970,00), de la siguiente forma: PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHO- CIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTA- VOS (\$ 31.207.880,33) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 48 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 01 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo Ejercicio, cuyo monto asciende a la suma PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MILOCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.321.089,67).

**Res. N° 249****04-05-21**

Artículo 1°.- ABONESE a la Municipalidad de El Maiten, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), correspondiente a la Obra: «Terminación y Refacción Escuela 90 - Leleque».-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 29 - Sub Programa 1 - Proyecto 69 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 251****05-05-21**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos realizados para la ejecución de la Obra: «Intervención para Habilitar Parcialmente la Escuela N° 750 de Puerto Madryn», que ejecutó la empresa GARBIN SA por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.452.492,96).-

Artículo 2°.- ABONESE a la EMPRESA GARBIN SA CUIT N° 30-52114737-3 la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.452.492,96) en concepto de la ejecución de la Obra: «Intervención para Habilitar Par-

cialmente la Escuela N° 750 de Puerto Madryn».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLO- NES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO- CIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CEN- TAVOS (\$9.452.492,96) será imputado en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 2 -Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2021.-

**Res. N° 252****05-05-21**

Artículo 1°.-ADJUDICASE a la firma CYMSEG S.R.L el Concurso de Precios N° 04/2021 - SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCION DE CORDONES CUNETAS EN AREA 09 Y 15 - C: 5 - S: 5 - MZA. 61- C: 1 - S:2 - Mza 27-33», de la localidad de Rawson, en su Oferta Básica de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIE- TE CENTAVOS (\$ 4.819.868,77), a valores del mes de Febrero 2021 y con un plazo de Ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR las Ofertas Básica y Alternativa de las empresas DIHERCO S.R.L. y ARTECO S.A., por no ser técnicas y económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa CYMSEG S.R.L. por no ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.-RECHAZAR las Ofertas de las empresas E.P.P.CO.VIAL S.A. y CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar admisibles al no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 04/21- SOM.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 -Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 253****05-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados de la Obra: «ADECUA- CION DE INSTALACION DE GAS, ELECTRICA, CLOACAL Y VARIOS ESCUELA N° 96 - 7724 DE ALDEA ESCOLAR» por la firma CONSTRUIR SA, CUIT N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES- CIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 372.316,15) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 254****05-05-21**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los tra- bajos realizados para la ejecución de la Obra: S/ TEMPO- RAL DE VIENTO, REPARACIONES DE VIDRIOS Y TRABA- JOS VARIOS - ESCUELA N° 736 - PUERTO MADRYN» trabajos realizados por la empresa CONSTRUCCIONES

SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.093.298,95).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.093.298,95) en concepto de los trabajos ejecutados en la Obra mencionada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.093.298,95) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 255** **06-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto en el Ejercicio 2021, por la «REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE MARCA FLYGT MODELO 3102 AL SERVICIO DE AGUA POTABLE -LAS PLUMAS», efectuada por TECNOA S.R.L., con CUIT N° 30-70823722-8.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 171.455,79) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° 136** **14-06-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la firma PATAGONIAN MEAT S.A., CUIT N° 30-71023536-4, con domicilio en Calle 13 N° 2250 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cazar con fines comerciales la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) ejemplares de liebre europea (*Lepus europaeus*).-

Artículo 2°.- EXCEPTUAR a la firma PATAGONIAN MEAT S.A., CUIT N° 30-71023536-4, de sacar fuera de los límites Provinciales los ejemplares capturados sin un procesamiento integral, por no existir a la fecha interés en la faena y/o procesamiento por parte de establecimientos radicados en la Provincia.-

Artículo 3°.- Establecer que los Departamentos habilitados para la caza autorizada por el Artículo precedente serán: Cushamen, Futaleufú, Langiñeo, Tehelches, Río Senguer, Gastre, Paso de Indios, Escalante, Sarmiento, Telsen y Martires.-

Artículo 4°.- Fijar como período cinegético el comprendido entre el día 15 de Junio y el día 15 de Agosto

inclusive del corriente año.-

Artículo 5°.- Establecer que la autorización dispuesta por el Artículo 1° de la presente, queda sujeta a las normas de circulación que rigen o se dicten en el ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal por las autoridades competentes, debiendo contar los cazadores con el permiso de circulación si así lo exigiera la normativa vigente.-

**Res. N° 143** **16-06-21**

Artículo 1°.- DELEGASE a la Municipalidad de Trelew, por única y exclusiva vez, la facultad conferida al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, a fin de solicitar un único Aporte No Reintegrable en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación durante el año 2021, para la realización de obras en los términos del punto 2.1 del Anexo del Decreto N° 716/2020 APN-PT.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Trelew, dispondrá, adjudicará, ejecutará y controlará los fondos percibidos en el marco de la presente delegación, siendo bajo su exclusiva responsabilidad la rendición de los mismos ante el Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trelew informará bimestralmente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut la disposición, adjudicación y ejecución de los fondos que fueran percibidos en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Industria, Economía del conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° VIII-12** **16-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 14 de Abril de 2021, la renuncia interpuesta por el agente LOPEZ Facundo Nicolás (M.I. N° 33.529.174 - Clase 1988), Función Administrativa - Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, designado en su oportunidad mediante Decreto N° 688/2019.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 469** **11-06-21**

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial instruido, a la razón social Cayuñanco Osvaldo Gre-

gorio - CUIT N° 20-24125003-3, mediante Resolución N° 276/2021 DRTPM-4 en conformidad con lo previsto por el artículo 31° inciso «j» de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- GIRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de este organismo laboral a los fines de emitir dictamen previo al pronunciamiento de la resolución definitiva.

**Res. N° 471 11-06-21**

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por los incumplimientos detectados en el Expediente N° 04-0162/2021 D.R.T.P.M., y que afecta con este proceder a veintitrés (23) empleados dependientes de la razón social Lowind Argentina S.R.L. - CUIT N° 30-71569235-6.

Artículo 2°.- FIJAR audiencia para el viernes 02 de julio de 2021 a las 09:00 hs en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la razón social Lowind Argentina S.R.L. - CUIT N° 30-71569235-6 que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la razón social Lowind Argentina S.R.L. - CUIT N° 30-71569235-6 que en caso de Incomparecencia del imputado o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

**Res. Conj. N° V-65 SGG y  
IV-62 MDSFMyJ 16-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por la agente Delfina Margarita ARTEAGA (D.N.I N° 17.797.819 - Clase 1966), quien revista el cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción, en la Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de la agente Delfina Margarita ARTEAGA (D.N.I N° 17.797.819 - Clase 1966), quien revista el cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° XXVI-04 IPA y  
XXVIII-154 MSeg 22-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir al agente PALMA, Héctor Benedicto (MI N° 18.180.057 - Clase 1967) quien revista en el cargo Video Vigilador - Código 1-033 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente del Subadministrador del Instituto Provincial del Agua a partir del día 10 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021,

Artículo 3°.- El área de personal de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área d, e sueldos del Ministerio de Seguridad.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

**Disp. N° 13 31-03-21**

Artículo 1°.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 28-03-233 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente COMUNIDAD ABORIGEN DE CHACAY OESTE Y LAGUNA FRÍA - CUIT N° 30-71405473-9 con domicilio legal en 25 de Mayo s/n de la localidad de Gan Gan, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Dirección de Comer-

cio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

**Disp. N° 14** **05-04-21**

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 37-03-236 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente al señor MENDOZA MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-12594375-7, con domicilio legal en 9 de Julio s/n de la Localidad de Colán Conhué, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección de Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

**Disp. N° 15** **14-04-21**

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-239 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma ABMAR SRL, CUIT N° 30-71663884-3, con domicilio legal en 25 de Mayo 3074 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el período 2020/2021.

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección de Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

**Disp. N° 18** **21-04-21**

Artículo 1º.- IMPONER a la firma Muralla Patagónica SRL, CUIT: 37-1045463-5, con domicilio legal en la calle Mosconi N° 330, del Parque Industrial, de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$21.750) equivalente a cinco (5) veces el valor de la habilitación en el Registro, por incumplimiento a la Ley IX N° 16, Decreto 1616/84 y por aplicación de la Ley IV- N° 2.-

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, el monto que se recaude en concepto de multa ingresara a Rentas Generales de la Provincia, Cuenta Recaudadora N° 90000151/3, del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico dentro del término de TRES (3) y DIEZ (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I N° 18.-

**Disp. N° 19** **22-04-21**

Artículo 1º.-REHABILITAR como vendedor ambulante a la Señora TAMARA FERRO, D.N.I N° 34.851.252, en representación de la firma CREACIONES SOL BELLEN de RODRIGUEZ MARCELO ENRIQUE y LAGOMARSINO STELLA MARIS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-70842599-7, con domicilio en Talcahuano N° 2911, de la ciudad de Lanus, Provincia de Buenos Aires, para su actividad en el rubro VENTA DE PRENDAS DE CUERO, ROPA BLANCA, MARROQUINERÍA, CAMPERAS, CALZADOS Y ELECTRONICA, bajo el registro N° 02-00-33-34-38-1264, por el periodo 2021.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente habilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3º.-HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de rehabilitación correspondiente.-

---

**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**

**Disp. N° 11** **14-06-21**

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 019/2020-EGG y las Disposiciones Nros. 002 al 010/2021-EGG, a partir del día de la fecha de la presente Disposición y hasta el día 28 de junio de 2021 inclusive.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de desempeño de lunes a viernes de 09 a 12 hs., fijándose además tres números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3º.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1º de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.

---

# Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO EDUARDO SANCHEZ, DNI 14.282.841 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ, Emilio Eduardo S/

Sucesión ab-intestato» (Expte. 000400/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 30-06-21 V: 02-07-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO JUAN SOETBEER, DNI 10.651.001, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOETBEER, Gerardo Juan S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000516/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 30-06-21 V: 02-07-21

---

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ MANUEL Y BAZAN DELICIA DEL ROSARIO en los autos caratulados «DIAZ, Manuel y BAZAN, Delicia del Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 396/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Puerto Madryn, Junio 15 de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-06-21 V: 02-07-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de GAZTELU JORGE ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GAZTELU, Jorge Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000301/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, junio 23 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario de Primera Instancia

I: 30-06-21 V: 02-07-21

---

**EDICTO**

Manuel H. PIS DIEZ, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste SANCHEZ JARA, en autos caratulados «GONZALEZ PONTES, SEBASTIÁN ANDRÉS c/DELGADO ELENA BEATRIZ Y OTRO S/SUMARIO (Daños y perjuicios)», Expte. Nro. 165/20, emplaza mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Puerto Madryn, a ELENA BEATRIZ DELGADO, D.N. I. 25.266.350, para que dentro del término de CINCO días ampliados en DOS más en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.-  
Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2021.-

CELESTE FILOMENA SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 01-07-21 V: 02-07-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ARANCIBIA, Miguel Angel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 493 Año 2021)», declara abierto el juicio sucesorio de MIGUEL ANGEL ARANCIBIA, DNI 17.645.642 debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 el C.P.C.C. Ley XIII N° 5).  
Puerto Madryn, 24 de Junio de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA JULIAN DNI 20.236.089 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JULIAN, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000253/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ARMANDO SALINAS, DNI 7.331.390 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALINAS, Guillermo Armando S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000404/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR HERNAN VILLASECA RAMIREZ, DNI 18.743.700 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLASECA RAMIREZ, Víctor Hernán S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000405/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 01-07-21 V: 05-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N°1 de la ciudad de Trelew sito en Avda. 9 de Julio N° 261 - 5to Piso de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría autorizante, en relación a los autos caratulados "TRANSPORTES VESPRINI S.A. C/SUCESORES DE FARIAS, JACINTA S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE 1012 - AÑO 2018) cita al Sr. JULIO CÉSAR FARIAS, para que en el término de TRES (3) DIAS con más QUINCE (15) DIAS POR DISTANCIA comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. (Art. 536 inc. 2° "in fine del C.P.C.C.).- Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días.-

Tel. de Contacto: Tel. 280-4427117 - Int.152;

Correoelectrónico:

juzejecucion1tw\_mesa@juschubut.gov.ar -

consultasjuzej1tw@juschubut.gov.ar

Secretaría, 23 de Junio de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

Secretario de Refuerzo

I: 01-07-21 V: 02-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GAGLIARDI, HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GAGLIARDI, Horacio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 241/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de junio de 2021.

MONICA ESTHER SAYAGO

Secretaria

I: 01-07-21 V: 05-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Jueza de Familia, Secretaria autorizante, con el objeto de correr traslado al Sr. JULIO MARCELO CORDOBA para que

dentro de CINCO (5) días se presente a tomar la intervención en autos caratulados: LÓPEZ, Daniela Beatriz C/CORDOBA, Julio Marcelo S/\*Cuidado Personal 000397/2021, que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor que lo represente, sin perjuicio de hacerle saber la existencia

Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.- Puerto Madryn, junio de 2021.-

ADRIANA BEATRIZ VILLANI

I: 01-07-21 V: 02-07-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LADY MARGARITA AGUILAR VARGAS DNI 18.709.067 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILAR VARGAS, Lady Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000363/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 02-07-21 V: 06-07-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INSUA RIVAS, RAMÓN MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: INSUA RIVAS, Ramón Manuel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 368/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS IBÁÑEZ, DNI 5.195.405 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IBÁÑEZ, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000359/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 02-07-21 V: 06-07-21

---

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores DOMIJAN, JOSE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DOMIJAN, José s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000484/2021) mediante edictos que se publiquen por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de junio de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-07-21 V: 06-07-21

---

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn. Dr. Luis Horacio Mures. Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor FRANKLIN CESAR MONTOYA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados MONTOYA, Franklin Cesar s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1449; Año 2013), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local conforme los establece el art. 148 del CPCC. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn. 19 de febrero de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANGEL LUCINAO D´ALOIA y de MARIA MAGDALENA HABRAT en los autos caratulados, «D´ALOIA Ángel Luciano y HABRAT María Magdalena S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000148/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 28 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ MIRTHA IRENE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Mirtha Irene s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 246/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «SANZ Elida Carmen s/Sucesión Ab Intestato» (Expte.512 Año 2020) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELIDA CARMEN SANZ mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 15 de junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de

Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «LIBAL, Lidia Ana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 454 Año 2021) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sra. LIDIA ANA LIBAL, DNI 6.169.231, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de Junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «EBENE Héctor Guillermo S/Sucesión ab- intestato» (Expte. 453 Año 2021) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR GUILLERMO EBENE, LE: 7.329.185, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 28 de junio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza letrada a cargo del Juzgado Familia N° 2, de la ciudad de Puerto Madryn Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, ordena publicar edictos una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC) a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten en autos: «ARANDA, FRANCISCA ELIZABETH S/ Supresión de apellido» (Expte N° 435/2021), dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

Puerto Madryn, Mayo 18 de 2021.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria del Juzgado de Familia N°2 de Puerto Madryn

P: 03-06-21 y 02-07-21

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo Juzgado Civil y Comercial N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría Autorizante, en autos caratulados:

«Collinao, Orlando L. c/Carota, Adriano y Otros s/ Daños y Perjuicios (Expte. 103/2010) S/Incidente de Ejecución de Sentencia» (Exp. 119- Año 2018), se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta la licencia de taxi Nro. 164 de titularidad del Sr. Orlando Leopoldo Collinao (DNI Nro. 7.819.462) embargada a fojas 12/vta. (18/09/18), cuya toma de razón luce a fs. 15, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 7 de Julio del 2021 a las 11.30 horas, en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10 % de comisión.- El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).- Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencias que ello implica.

En Trelew, 29 de Junio de 2021

MARIAANDREA GAGO  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-21 V: 02-07-21

---

### LAL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 194 de la Ley General de Sociedades No. 19.550 y sus modificatorias, la sociedad invita a los Sres. accionistas, de acuerdo al derecho de preferencia y de acrecer que les asiste, a suscribir el aumento de Capital dispuesto por Asamblea Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021.

El Directorio

L.A.L. S.A.  
CARLOS RAFAEL LABORDA  
Presidente

I: 30-06-21 V: 02-07-21

---

### EDICTO LEY 19.550 LAS TERRAZAS S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección

General de Justicia y Registro Público, dictada en expediente LAS TERRAZAS S.R.L. s/Constitución-Inscripción, se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad:

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: HUGO ENRIQUE ALVAREZ, DNI 14.139.129 CUIT/L 20-14139129-2, Argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 7 de Marzo de 1961, Contador Público, domiciliado en Pellegrini Nro. 685 Piso 11 de Rosario - Santa Fe; WALTER OSCAR FORESTIER, DNI 13.739.060 CUIT/L 20-13739060-5, Argentino, casado, mayor de edad, nacido el 8 de Diciembre de 1957, Jubilado, domiciliado en Güemes Nro. 334 de El Bolsón - Río Negro; CARLOS ALBERTO FORESTIER, DNI 13.210.607 CUIT/L 20-13210607-0, Argentino, casado, mayor de edad, nacido el 14 de Julio de 1957, empresario, domiciliado en Francia Nro. 383 de Babia Blanca - Buenos Aires y DARIO ELVIO OVIEDO DNI 12.369.813 CUIT/L 20-12369813-5, Argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 12 de Junio de 1956, empresario, domiciliado en Ruta 16 km 11,5 s/n° lote 52, Lago Puelo - Chubut DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: "LAS TERRAZAS S.R.L.", teniendo domicilio en calle 9 de Julio N° 765, de Esquel, Provincia de Chubut. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro de Comercio, prorrogable por otro período igual con el simple acuerdo de las partes. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo o subdivisión, fraccionamiento, urbanización, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal y de prehorizontalidad b) Construcción: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, «loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyen construcción y/refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS: CIEN (\$100.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor HUGO ENRIQUE ALVAREZ, 14 cuotas sociales equivalentes a pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-); WALTER OSCAR FORESTIER, 16 cuotas sociales equivalentes a pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-

); CARLOS ALBERTO FORESTIER, 20 cuotas sociales equivalentes a pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-); DARIO ELVIO OVIEDO 50 cuotas sociales equivalente a pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA: DARIO ELVIO OVIEDO como único Socio Gerente, por tiempo indeterminado pudiendo realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad y al socio WALTER OSCAR FORESTIER como Gerente Suplente. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año.

Esquel (Chubut), 29 de Junio de 2021.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 02-07-21

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 159581 – EXPEDIENTE N° 01699-MGyJ-21

- OBJETO: Adquisición de un (1) minibús con capacidad mínima de quince (15) + el conductor que será utilizado como transporte escolar en el Departamento de Cushamen, solicitado por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLO-  
NES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000.000).-  
FECHA DE APERTURA: 05/07/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de TREINTA (30) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los TREINTA (30) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179  
Correo electrónico:  
[licitacionesycompras\\_mg@hotmail.com](mailto:licitacionesycompras_mg@hotmail.com)

I: 28-06-21 V: 02-07-21

## REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N°1 – OBRA DE TOMA Y PRETRATAMIENTO – I ETAPA

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta y cinco millones trescientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$365.318.768,79)

Garantía de oferta: Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete con sesenta y nueve centavos. (\$3.653.187,69).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos con noventa y siete centavos. (\$199.264.782,97).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Seiscientos sesenta (660) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 30 de Julio de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 30 de Julio de 2021 Hora: 11:00

Expediente N° 0001420-MIEP-21

I: 28-06-21 V: 02-07-21

## PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE ROLLOS SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-  
NES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$4.560.000,00).

EXPEDIENTE N°: 2893/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 28-06-21 V: 02-07-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21.**

**AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «ADQ. DE CABLES VARIOS – LÍNEAS INTERIOR PROVINCIAL».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 14 DE JULIO DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 30-06-21 V: 05-07-21

---

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT  
POLICÍA DEL CHUBUT  
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA  
EXPEDIENTE N° 160/2021 JP-AF – LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21**

ADQUISICION: 14 PICK UP 4x2 Y VEHÍCULOS TIPO SEDAN 04 O 05 PUERTAS, CON DESTINO PATRULLEROS DE LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y cinco millones sesenta mil (\$ 65.060.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: pesos seiscientos cincuenta mil seiscientos (\$ 650.600).

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: treinta y cinco (35) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, en la División Transporte sita en la ciudad de Rawson (acceso por Ruta Nacional N° 25, frente al parque recreativo Gral. Belgrano – ex zoológico), Provincia del Chubut.

PLAZO DE PAGO: diez (10) días hábiles a partir de la entrega de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: personalmente en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en horario administrativo (8:00 hs a 12:00 hs) / en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia sita en la intersección de las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

Vía telefónica al 280 448-4090/1960/4014, internos 213/214/221

Vía correo electrónico:

comprasfinanzasrw@gmail.com

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 18:00 hs. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de julio del año 2.021 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 01-07-21 V: 06-07-21

---

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO  
-Provincia de Chubut-**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021**

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo utilitario

Presupuesto Oficial: \$ 2.220.000,00 (pesos dos millones doscientos veinte mil con 00/100)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de julio de 2021 – 13:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 22.200,00 (pesos veintidós mil doscientos con 00/100)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

I: 02-07-21 V: 05-07-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**  
-Provincia de Chubut-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021**

Objeto: Adquisición de VEINTICINCO (25) ESTUFAS DE ALTO RENDIMIENTO, TREINTA Y CINCO (35) COCINAS DE GAS ENVASADO Y VEINTICINCO (25) TERMOTANQUESALEÑA.

Presupuesto Oficial: \$3.114.426,35 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35/100).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de julio de 2021 – 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 31.144,26 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 26/100)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

I: 02-07-21 V: 05-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**ENERGIA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21.**

**AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 10 TRANSFORMADORES DE 100 KVA DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL»;

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 02-07-21 V: 05-07-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00